



Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 246/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la Adjudicación Régimen de Patrocinio del "Autódromo Oscar y Juan Gálvez":

- a) informe si el Contrato de Cesión de Derechos de Comercialización (CDC) suscripto con Autopistas Urbanas S.A. continúa vigente a la fecha, indicando plazo de vigencia, modificaciones, prórrogas, suspensiones o rescisión parcial o total.
- b) indique qué organismo, ente, o tercero posee actualmente facultades de comercialización, patrocinio, explotación publicitaria o cesión de espacios dentro del predio del "Autódromo "Oscar y Juan Gálvez", detallando el marco jurídico que sustenta dichas facultades;
- c) remita copia íntegra de todos los convenios, contratos, adendas, actas complementarias o instrumentos vigentes vinculados a patrocinio, publicidad, comercialización o explotación económica del autódromo suscriptos desde el año 2023 a la fecha;
- d) indique si se han realizado publicidades en el marco de este régimen desde la primera adjudicación en el año 2023;
- e) indique si se ha tercerizado la comercialización o cesión de espacios publicitarios en el predio del Autódromo;
- f) informe qué organismo ejerce actualmente funciones de fiscalización, auditoría y control sobre los ingresos derivados de la explotación comercial y/o publicitaria del autódromo, indicando asimismo el mecanismo de registración contable y financiera de dichos recursos;
- g) informe si dentro del régimen de patrocinio, comercialización o explotación publicitaria del Autódromo se encuentran comprendidos soportes, estructuras o dispositivos visuales con visibilidad desde la vía pública;
- h) indique qué organismo autoriza y fiscaliza la instalación de publicidad visible desde la vía pública ubicada dentro del predio del Autódromo;
- i) informe si las estructuras publicitarias instaladas en el predio del Autódromo visibles desde el espacio público se encuentran sujetas al régimen general de publicidad exterior de la Ciudad o si por el contrario existe un régimen especial o de excepciones, aplicados a soportes publicitarios emplazados dentro del Autódromo con impacto visual hacia la vía pública.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA